

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS, CELEBRADA EL DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, siendo las once horas con cinco minutos, del día diez de noviembre de dos mil dieciséis, presentes en el recinto oficial del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, el Comisionado Presidente licenciado **Juan Carlos López Aceves** dio inicio a la **Sesión Pública Extraordinaria** de este órgano colegiado; acto seguido, instruyó al Secretario Ejecutivo licenciado **Andrés González Galván** para proceder a pasar la lista de asistencia, corroborándose la presencia de la Comisionada **Rosalinda Salinas Treviño**, del Comisionado **Roberto Jaime Arreola Loperena** y del Comisionado Presidente **Juan Carlos López Aceves**.

Una vez verificada la existencia del Quórum legal, el **Comisionado Presidente** declaró instalada la Sesión Pública Extraordinaria del Pleno e Instruyó al **Secretario Ejecutivo** a dar lectura del Orden del Día, mismo que fue conformado de la manera siguiente:

Punto Número Uno: Inicio de la Sesión.

Punto Número Dos: Lista de Asistencia.

Punto Número Tres: Declaratoria del Quórum Legal.

Punto Número Cuatro: Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.

Punto Número Cinco: Lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/114/2016/RST.

Punto Seis: Clausura de la Sesión.

Una vez que se dio a conocer el contenido del Orden del Día conforme al artículo 50 del Reglamento Interior del Instituto, el **Secretario Ejecutivo** lo sometió a consideración de los Señores Comisionados, siendo aprobado por unanimidad de votos.

El titular de la Secretaría Ejecutiva, licenciado **Andrés González Galván**, dio paso a la lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/114/2016/RST. **Y Se hace constar en esta Acta que el Secretario Ejecutivo dio lectura al Proyecto de Resolución RR/114/2016/RST.**

Satisfecha la lectura anterior, en uso de la voz la Comisionada **Rosalinda Salinas Treviño** expresó que el recurrente presentó solicitud de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, ante la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado, a quien requirió copia de todas las facturas pagadas a las agencias de viaje inscritas en el padrón de proveedores del gobierno del estado en los últimos tres años.

Mencionó que, la Unidad de Transparencia de la responsable, vía Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de Tamaulipas (SISAI) dio conocimiento a

la otrora solicitante que, para poder atender su solicitud de información y remitir las copias solicitadas, fue necesario realizar un pago de derechos ante la Oficina Fiscal del Gobierno del Estado.

Manifestó que el recurrente se encontró inconforme con la respuesta y acudió a este Organismo garante a interponer recurso de revisión de manera electrónica, en el cual dio a conocer su agravio que consistió en la respuesta proporcionada violaba en su perjuicio el principio de máxima publicidad, contenido en el artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Comentó que, lo proporcionado por la Secretaria de Finanzas violaba el contenido del artículo 14 de la Ley en cita, debido a que ejercicio de la libertad de información pública se rige por el principio de gratuidad de la información y mencionó que en su caso los solicitantes solo cubrirán los derechos que provean las leyes por concepto de reproducción y envío de la información.

Mencionó que, el recurrente cuestionó el cobro de las copias aludido por el ente responsable, y señaló claramente en su solicitud de información que la entrega de la misma era de manera digital, por lo que solicitaba a este Organismo garante hiciera valer su derecho de acceso a la información, e informó que, se admitió a trámite el presente medio de impugnación, y se declaró abierto el periodo de alegatos, para que así las partes manifestaran lo que a su derecho conviniera.

Informó que, solo la Unidad de Transparencia de la Secretaria de Fianzas del Estado de Tamaulipas manifestó que hizo del conocimiento al particular mencionó que, para efecto de poder atender su solicitud de información y remitir las copias solicitadas, fue necesario que realizara un pago de derechos ante la Oficina Fiscal del Estado de Tamaulipas, y se le detallo que por concepto de búsqueda de documentos, el pago seria de tres días de salario mínimo, dando un total de \$219.12 (doscientos diecinueve pesos 00/12 m.n.); por la expedición de cada copia simple, se pagaría tres por ciento de un día de salario mínimo por hoja, lo que multiplicado por 1,927 hojas resulta la cantidad de \$4,222.44 (cuatro mil doscientos veintidós pesos 00/100 moneda nacional), y por último los gastos que generaría el envío.

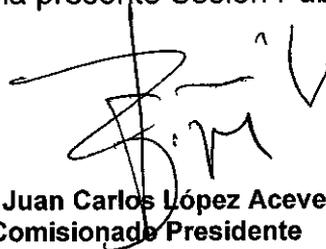
Argumentó que, esa Unidad de Transparencia no estaba negando el acceso a la información, dado que no era posible entregarla en la forma requerida, es que se le ponían a disposición del solicitante la información en el domicilio de la autoridad señalada como responsable, previo pago de derechos y afirmó que el total de las hojas fotocopiadas ascendían a la cantidad de dos mil ciento cincuenta, y toda vez que el trabajo de escaneo y conversión para su entrega en formato digital como lo solicito el recurrente, no fue posible debido al volumen o número de hojas, al tiempo de captura para escaneo, el número limitado de equipos para su captura, y a lo pesado de la información para su carga en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Mencionó que, se le asistió la razón al recurrente cuando afirmó que la autoridad señalada como responsable, cambió la modalidad de la información y omitió garantizar las medidas y condiciones de accesibilidad para que el particular pudiera ejercer su derecho de acceso a la información, comentó que, en el presente asunto se traduce en la falta de ofrecimiento de otra modalidad de acceso en la que se encuentran la de consulta directa, por lo cual informó que, en la parte dispositiva del presente fallo, se requirió a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, modificara su respuesta.

Terminada la parte de exposición del ponente, el Secretario Ejecutivo **Andrés González Galván** comunicó al **Comisionado Presidente Juan Carlos López Aceves** que se aprueba por unanimidad el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/114/2016/RST.

Acto seguido, el Secretario Ejecutivo **Licenciado Andrés González Galván** informó al Comisionado Presidente que se habían agotado los asuntos del Orden del Día.

Por tanto, el **Comisionado Presidente Juan Carlos López Aceves** expresó que no existiendo más asuntos que tratar y siendo las once horas con cuarenta minutos se declara clausurada la presente Sesión Pública Extraordinaria.



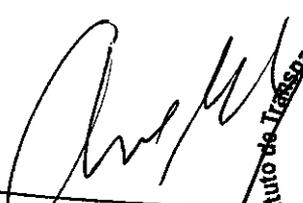
Lic. Juan Carlos López Aceves
Comisionado Presidente



Lic. Roberto Jaime Arriola Loperena
Comisionado



Dra. Rosalinda Salinas Treviño
Comisionada



Lic. Andrés González Galván
Secretario Ejecutivo

SECRETARIA EJECUTIVA
Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas
itait

HOJA DE FIRMAS DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA EL VEINTIOCHO DE Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS, CELEBRADA EN VICTORIA, TAMAULIPAS, EL DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, Y APROBADA EL VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.